	FORMATO DE CIRCULAR		Origina:		Comité de Calidad	
			Revisa:		Dirección General	
	Código:	PA-GD-FR-007	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:		1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

CIRCULAR

N/Ref.: 270-016-2020

PARA: PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD
DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ - DIRECTOR GENERAL

DE: JACKELINE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ – DIR. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 16 DE MARZO DE 2020

ASUNTO: ACCIONES PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19

Mediante Resolución N° 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó las medidas necesarias, tendientes a evitar el aumento del número de contagios en el territorio colombiano, en aplicación del artículo 49 de la Constitución política que determina el deber que tiene toda persona de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*.

Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que a través de Circular Externa N° 0018 de 2020 el Ministro de Salud y Protección, Ministro del Trabajo y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, entregaron instrucciones de intervención, respuesta y atención del COVID-19 aplicables a los ambientes laborales de entidades del sector público y privado, de acuerdo con las funciones que cumplen.

El 15 de Marzo de 2020 el Presidente de la República, Doctor IVÁN DUQUE, tomó la decisión de implementar el aislamiento preventivo en casa, a fin de evitar la propagación de la epidemia.

La Gobernación de Santander expidió el Decreto 192 del 13 de Marzo de 2020 a través del cual declaró la emergencia sanitaria en Santander con fines preventivos para que la pandemia COVID-19 no llegue al departamento, e indicó parámetros para que el sector salud y otros sectores adopte las medidas para evitar la propagación del virus.


La Alcaldía de Bucaramanga emite el 16 de Marzo un comunicado oficial a través del cual informa a la opinión pública, las medidas implementadas de manera coordinada con el Gobierno nacional y la Gobernación de Santander, para la prevención del COVID-19.

La Dirección Nacional de Bomberos a través de Circular da a conocer los lineamientos encaminados a la prevención y contención del COVID-19 en los cuerpos de Bomberos.

La Dirección de Bomberos de Bucaramanga, en atención de la directriz impartida por el Gobierno Nacional, departamental, municipal, y la Dirección Nacional de Bomberos, decide implementar las medidas en las fases de prevención y contención al interior de la entidad, informando lo siguiente:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	FORMATO DE CIRCULAR		Origina:		Comité de Calidad	
			Revisa:		Dirección General	
	Código:	PA-GD-FR-007	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/3
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

- Se suspende el ingreso de público a la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA para realización de trámites administrativos, a partir del 16 de Marzo de 2020 desde las 3:00 pm y hasta nueva orden. Se limita la restricción de acceso a casos que requieran ayuda y asistencia en caso de emergencia por parte del personal operativo.
- Todo trámite y recepción de PQRSD, tutelas y atención de requerimientos administrativos de los ciudadanos se llevará a cabo a través del correo electrónico recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co
- Se suspende la recepción documental en ventanilla única, y demás oficinas de la entidad hasta nueva orden.
- Implementétese el protocolo de lavado de manos cada dos (2) horas y manténgase el lugar de trabajo limpio a fin de cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo. Esta acción reduce el riesgo en un 50% de adquirir una enfermedad de infección respiratoria aguda.
- Aplicar los protocolos de desinfección con alcohol al 90% de los elementos de uso frecuente como equipos de cómputo, escritorios, teléfonos, huellers, pasamanos, manijas de las puertas, grifos y cafeterías dos (2) veces por día, por parte del personal de apoyo en la limpieza, a medida que este se consiga en el mercado.
- Adquirir y poner a disposición del personal de la entidad jabón para lavados de manos, alcohol, tapabocas y toallas desechables, a medida que este se consiga en el mercado.
- Evitar el saludo de beso, abrazo o mano mientras se mantenga el estado de emergencia.
- La oficina de SST informará a todo el personal el protocolo de prevención del contagio.
- Si presenta síntomas de enfermedades respiratorias utilice tapabocas e informe inmediatamente a la Dirección Administrativa y financiera y/o a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se hace un llamado preventivo a los empleados públicos de la entidad que tienen enfermedades pulmonares diagnosticadas o estados de salud graves que se puedan empeorar con el contagio de COVID-19, se dirijan a la Dirección Administrativa en compañía de la oficina SST, para que se gestione el permiso para aislamiento preventivo.
- Elabórese el cuadro de competencias que contenga: identificación del profesional o persona competente para dar trámite a la PQRSD, correo electrónico institucional y número de contacto; para que proceda de forma oportuna y dentro de los términos asignados por la ley a dar respuesta, notificando a los usuarios, entidades, o juzgados vía correo electrónico.

MEDIDAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO


- El horario de trabajo deberá mantenerse, hasta nueva orden.
- Las actividades a ejecutar conforme al manual de funciones, deberán desarrollarse y comunicarse a quien sea competente, utilizando el correo institucional o por vía telefónica, evitando el contacto físico al interior de la entidad.
- Toda capacitación presencial programada o reunión a adelantarse en espacio cerrado queda suspendida hasta nueva orden. Implementétese las reuniones y capacitaciones por medio de plataformas virtuales, instruyendo al personal que integra la planta el acceso a ellas.

MEDIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO

- Se prohíbe el ingreso de personal ajeno a la entidad, por las puertas de acceso a la parte operativa. Se exceptúan los casos de emergencia ciudadana o requerimiento de autoridad competente.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220

	FORMATO DE CIRCULAR		Origina:		Comité de Calidad	
			Revisa:		Dirección General	
	Código:	PA-GD-FR-007	Aprueba:		Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:		1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

- Hágase entrega adicionalmente de guantes y batas al personal operativo, para que se implementen al momento de tener contacto con el exterior.
- En caso de incapacidad, los bomberos deberán abstenerse de realizar actividades diferentes a estar en su casa. El aislamiento debe ser domiciliario.

PARA LOS BOMBEROS QUE ATIENDEN PACIENTES

- Lavado de manos teniendo en cuenta los cinco momentos:
 1. Antes del contacto con el paciente.
 2. Antes de realizar tarea aséptica
 3. Después del riesgo de exposición con líquidos corporales
 4. Después del contacto con el paciente.
 5. Después del contacto con el entorno del paciente
- Realizar la desinfección de los elementos utilizados en la valoración de los pacientes, aun sin tener síntomas respiratorios, a medida que se consiga en el mercado el alcohol para la limpieza.
- Usar siempre los elementos de protección personal para la atención y manejo de usuarios con sintomatología respiratoria.
- Para el personal que realice procedimientos que generen una alta posibilidad de generar tos fuerte o en accesos, en un caso sospechoso o confirmado, se recomienda el uso de tapabocas de alta eficiencia, gafas o careta (aislamiento aerosoles) y aislamiento de contacto con guantes y bata anti fluido.

MEDIDAS PARA LOS CONTRATISTAS


- Mantenerse en aislamiento preventivo en sus hogares evitando el desplazamiento hasta la entidad.
- Organizar las actividades a desarrollar desde casa de forma concertada con el (la) supervisor (a), que permitan el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, mientras se mantenga la orden de aislamiento preventivo.

Se recuerdan las líneas de atención nacional: 01 8000 955 590
Línea de atención en la Alcaldía de Bucaramanga: 316 874 0206
Líneas departamentales: 6978785, 6978788 y 6970000 extensiones: 1238 y 1287

Bomberos de Bucaramanga hace un llamado a la calma y a atender las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, así como evitar desplazamientos innecesarios, quedarse en casa, hacer uso de plataformas digitales y aplicaciones sin exponerse a condiciones de riesgo.

Dar aplicación a lo ordenado,


DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga


JACKELINE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
 Directora Administradora y Financiera
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Erika Espinosa Corzo – Abogada Contratista
 Revisó: Hernán Suárez Cordoba- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y aprobó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Director General
 Jackeline Martínez -Director Administrativo y Financiero

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220